

## RETRIBUCIONES 2018 (LEY 06/2018 P. G. E. ) (\*)

RETRIBUCIONES BÁSICAS				COMPLEMENTARIAS			
ANUAL		MENSUAL		ANUAL	MENSUAL		
GRUPO	SUELDO	TRIENIO	SUELDO	SUELDO	CTO. DESTINO		
A1	13.780,08	530,16	1.148,34	44,18	30	12.036,72	1.003,06
A2	11.915,28	432,24	992,94	36,02	29	10.796,40	899,70
B	10.415,52	379,32	867,96	31,61	28	10.342,56	861,88
C1	8.946,36	327,12	745,53	27,26	27	9.888,36	824,03
C2	7.445,76	222,60	620,48	18,55	26	8.675,28	722,94
E (L. 30/84)	6.814,80	167,52	567,90	13,96	25	7.696,92	641,41
					24	7.242,72	603,56
					23	6.789,24	565,77
					22	6.334,80	527,90
					21	5.881,56	490,13
					20	5.463,36	455,28
					19	5.184,48	432,04
					18	4.905,36	408,78
					17	4.626,36	385,53
					16	4.347,96	362,33
					15	4.068,60	339,05
					14	3.789,96	315,83
					13	3.510,60	292,55
					12	3.231,48	269,29
					11	2.952,48	246,04

  

PAGAS EXTRAS 2018 (Art. 16.2)		
GRUPO	SUELDO	TRIENIO
A1	708,61	27,26
A2	724,16	26,26
B	750,16	27,33
C1	644,35	23,54
C2	614,82	18,37
E (L. 30/84)	567,90	13,96

El **COMPLEMENTO ESPECÍFICO** que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en el artículo 18.dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.siete de la presente Ley, se percibirá en **catorce pagas** iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

El **COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD** retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo. La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa. (Artículo 22.Uno E) Se incrementarán en un 5 por ciento respecto a las vigentes en el ejercicio 2017.

**LAS PAGAS EXTRAS:** Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre, en las cuantías de sueldo y trienios que se determinan en el artículo 18.5.2 de esta Ley, y de una mensualidad de complemento de destino.

(\*) **D.A. 4ª L. 10/2016 J.A.:** Adecuación de retribuciones de la presente Ley. Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley

En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **1,5 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento. (Artículo 18.Dos)

## RETRIBUCIONES 2018 (LEY 05/2017 PPTOS. J.A.) (\*)

### RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS Y EVENTUALES DE GABINETE

65.090,88      60.723,72      56.983,20

CONCEPTO	PRESIDENTE/A	CONSEJERO/A	VICECONSEJERO/A
TOT. RET. MENSUAL	5.424,24	5.060,31	4.748,60
PAGAS EXTRAS	TRIENIOS	1.669,59	1.889,12

CONCEPTO	DIR. GRAL.	DELEG. TERRIT.
SUELDO	1.115,11	1.131,36
C. DESTINO	1.174,38	1.143,75
C. ESPECÍFICO	1.958,01	1.295,43
P. Extras Sueldo	766,56	698,13
P. Extras C. Destino	1.174,38	1.143,75

### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

65.090,88      64.062,84

CONCEPTO	PRESIDENTE *	CONSEJERO	SECRETARIO GENERAL (**)
TOT. RET. MENSUAL	5.424,24	5.338,57	SUELDO      1.115,11
			C. DESTINO      1.174,38
			C. ESPECÍFICO      1.958,01

\* Presidente: Igual retrib. Presidenta J.A.

### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CONCEPTO	PRESIDENTE *	CONSEJERO **	SECRET. GRAL.
TOT. RET. MENS.	5.060,31	4.748,60	4.748,60
PAGAS EXTRAS	1.669,59	1.889,12	1.889,12

\* Presidente: Rango de Consejero (art. 11.6 L. 24/2007)

\*\* Consejero y Secret. Gral.: Rango de Viceconsejero (art. 11.6 L. 24/2007)

### RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE (\*\*)

CONCEPTO	JEFE GAB.	VOCAL ASESOR	ASESOR GAB.	TÉCNICO	PAGAS EXTRAS (* y **)		
					GRUPO	SUELDO	TRIENIO
SUELDO	1.148,34	1.148,34	1.148,34	1.148,34	A1	708,61	27,26
C. DESTINO	1.003,06	1.003,06	861,88	722,94	A2	708,61	26,26
C. ESPECÍFICO	2.151,60*	1.851,69*	1.657,87*	1.444,97*	C1	708,61	23,54
					C2	708,61	18,37

\* Valor estimativo, ya que no existen datos públicos ni R.P.T. de este personal

Sin ningún requisito de titulación para ocupar el puesto

(\*) Las pagas extras de junio y diciembre estarán formadas por las cantidades que se recogen en el presente cuadro para cada una de ellas.

(\*\*) La paga extra de junio y diciembre estará formada por una mensualidad de sueldo y trienios que aparecen en cuadro aparte y expresamente para tales pagas en el apartado de funcionarios, y el complemento de destino vigente. Además percibirán en junio y diciembre una paga adicional por una mensualidad del cto. específico.

## SEGURIDAD SOCIAL 2018 (Orden ESS/65/2018, de 26 de enero)

### TIPOS DE COTIZACIÓN S.S.

COTIZACIÓN POR:	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60	4,70	28,30
DESEMPLEO (Contratac. Indefinida)	5,50	1,55	7,05
DESEMPLEO (Cont. Deter. T. Compl.)	6,70	1,60	8,30
DESEMPLEO (Cont. Deter. T. Parcial)	6,70	1,60	8,30
			0,20
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60	0,10	0,70
HH.EE. FUERZA MAYOR	12,00	2,00	14,00
			28,30

### BASES DE COTIZACIÓN S.S. (LEY 06/2018 P. G. E.)

GRUPO	MAXIMA (mensual)	MINIMA (*) Mensual
1. Ingenieros y Licenciados	3.803,70	1.199,10
2. Ingenieros Téc., Peritos y Ay. Tit.	3.803,70	994,20
3. Jefes Administrativos y de Taller	3.803,70	864,90
4. Ayudantes no titulados	3.803,70	858,60
5. Oficiales Administrativos	3.803,70	858,60
6. Subalternos	3.803,70	858,60
7. Auxiliares Administrativos	3.803,70	858,60
8. Oficiales de Primera y Segunda	126,79 (diaria)	28,62 (diaria)
9. Oficiales de 3ª y Especialistas	126,79 (diaria)	28,62 (diaria)
10. Trab. > 18 años no cualificados	126,79 (diaria)	28,62 (diaria)
11. Trabajadores < 18 años	126,79 (diaria)	28,62 (diaria)

(\*) Bases mínimas pendientes de actualización por el I.N.S.S.

## MUTUALISMOS 2018 (Ley 06/2018, P.G.E.)

GRUPO	D. PASIVOS	MUFACE / ISFAS / MUGEJU
A1	111,90	48,99
		38,56
C1	67,64	29,61
C2	53,51	23,43

### DATOS DE INTERES ECONOMICO

I.P.R.E.M. 537,84

S.M.I. 735,90

Interés legal del dinero 3,00 %

Interés demora 3,75 %

S.O.V.I. 5.728,80